ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
22 de junio de 2026 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de

los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

La Administración Municipal de Contratación - Santander, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

En Colombia el Derecho a la educación se ha convertido en uno de los derechos de más difícil garantía y ha generado la deserción de un gran número de estudiantes, que no tienen los recursos suficientes que garanticen

su permanencia en las instituciones educativas; es por ello que hoy por hoy, se fortalece la articulación interinstitucional, se optimizan esfuerzos, recursos y se diseñan acciones que contribuyan a mejorar los resultados de nuestros estudiantes en el sector educativo.

Es importante resaltar que el municipio de Contratación, es un municipio de sexta categoría, es un municipio NO CERTIFICADO en Educación y cuenta con el Establecimiento Educativo INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO, en el cual hoy 41 estudiantes cursan grado once así: grado undécimo A: 21 y grado undécimo B: 20, respectivamente.

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO, CONTRATACIÓN (Sder.)
Calle 4- 2-38; NIT: 800.065.447.1-Institución Técnica de carácter oficial.
Resolución de reconocimiento No. 21625 (30/10/2024), con resolución modificatoria No. 02074 (12/02/2026), emanada de la Secretaría de Educación de Santander, para los niveles Preescolar, Básica y Media.
Código DANE 168211000161. Cód. ICFES 014652 Jornada Mañana
Cód. ICFES 734756 Jornada Única. Calendario A.
Tel. 3232036750 e-mail: institutotecnicoindustrialsanjuanbosco@santander.edu.co
Versión 2.2 | Página 1 de 1
SALESIANOS DON BOSCO

EL SUSCRITO RECTOR DEL
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO
DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que se encuentran debidamente matriculados en nuestra Institución Educativa, para la vigencia escolar 2026, cuarenta y un (41) estudiantes en el grado Undécimo, divididos en dos grupos:

1. Undécimo A: Veintiún (21) estudiantes
2. Undécimo B: Veinte (20) estudiantes

Se expide la siguiente constancia para los fines pertinentes.

Atentamente,

P. EDGAR HERNÁN MACIAS TAPIAS, SDB.
C.C. N° 91.112.319 de Socorro
RECTOR

Elaboró: *Maryuri Díaz Camacho/Secretaria*
Revisó y aprobó: *P. Edgar Hernán Macías Tapias/Rector*

"Haced lo que él os diga. Creyentes, libres para servir". Aguinaldo 2026

El estado es el garante del derecho a la educación, en razón a lo anterior, es importante traer a colación algunos preceptos constitucionales que hacen alusión a tal derecho fundamental:

Articulo 27: " El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra."

Artículo 44: "*Son derechos fundamentales de los niños: (…) la educación y la cultura…"*

Artículo 67: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (…) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación…"*

Artículo 70: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...*"

Artículo 366: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*."

Es evidente que la norma fundamental de nuestro ordenamiento jurídico encarga al Estado y en consecuencia al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del mismo, el deber de salvaguardar los cánones constitucionales antes citados, con el fin de proteger a toda persona radicada en el territorio colombiano el derecho fundamental a la educación.

En cuanto a calidad educativa, la Ley 1324 de 2009 estableció "parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, […] normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado" y la transformación del ICFES". En virtud de esta ley, el ICFES se convirtió en una empresa social del Estado, de carácter oficial, que ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y se ocupa de los exámenes de Estado. Hoy en día, el ICFES es la entidad responsable de la evaluación de la educación colombiana. El Instituto realiza la evaluación de la calidad de la educación básica (pruebas SABER, aplicadas periódicamente a estudiantes de tercero, quinto y noveno grados). Así mismo, tiene a su cargo los exámenes de Estado de la educación media (SABER 11°.) También ofrece la oportunidad para que personas mayores de 18 años validen su bachillerato, y para que estudiantes de secundaria y otras personas interesadas se familiaricen con el examen de Estado, a través de la prueba PRE SABER 11°. El ICFES también coordina la participación de Colombia en evaluaciones internacionales.

Las pruebas saber 11, son una estrategia de evaluación del nivel de la Educación Media, cuyos objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 869 de 2010, son: *"**a)** Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media; **b)** Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida; **c)** Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel; **d)***

Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. ***e)*** *Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.* ***f)*** *Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.* ***g)*** *Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.* ***h)*** *Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales".*

Las pruebas Saber, son una serie de exámenes estandarizados, aplicados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), a todos los estudiantes en Colombia que se encuentran cursando los grados 3°, 5°, 7°, 9° y 11°, o realizando sus estudios de educación superior a través de a prueba Saber Pro, con el fin de examinar y evaluar la calidad de la educación en Colombia.

Las pruebas Saber 11°, son exámenes de gran importancia tanto para la Institución Educativa como para el estudiante, ya que mide la calidad de la educación que están impartiendo las instituciones educativas y determina el ingreso a la Educación Superior de los estudiantes.

Es de resaltar que el nivel socioeconómico de los estudiantes de grado 11°, que cursan sus estudios en el ITIS del municipio de Contratación, no cuentan con los recursos económicos que les permita acceder a cursos de entrenamiento o capacitaciones orientadas al fortalecimiento o refuerzo de las actividades académicas para afrontar las pruebas saber, de ahí una justificación más que permite al Municipio en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, contribuir a mejorar la calidad educativa de los jóvenes del municipio, por lo cual se hace necesario el apoyo del Ente Territorial con el fin de contribuir con el mejoramiento de los resultados de las pruebas, lo cual redundará en un mejor posicionamiento de la institución educativa y de cada uno de los estudiantes.

Aunado a lo anterior, un buen puntaje en la pruebas saber 11°, les permitirá a los estudiantes contar con mayores posibilidades para acceder a la educación superior, específicamente aquella de carácter público, donde los resultados de las pruebas en mención se toman como criterio de selección, de ahí la importancia en que la asesoría, preparación y capacitación en las diferentes áreas de educación de los estudiantes que van a presentar las pruebas saber sea la más idónea y le permita realmente a nuestros estudiantes obtener conocimientos superiores y excelentes resultados en las pruebas a presentar.

Actualmente el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO, tiene la necesidad de atender a 41 estudiantes de grado 11°, por lo cual se busca a través del presente proceso, aunar esfuerzos, fortalecer las competencias académicas y mejorar su desempeño en las pruebas saber 11, enfocado a mejorar la Calidad Educativa de los estudiantes del municipio de Contratación – Santander y con ello ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO	
CÓDIGO BPIM: 202500000044621	
PROYECTO: "APOYO EN EL PROCESO DE FOMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1.SEGURIDAD HUMANA

PROGRAMA	P2. EDUCACIÓN HUMANA
OBJETIVO DE BIENESTAR	Mejorar la calidad educativa durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE BIENESTAR	Puntaje promedio Pruebas Saber 11 matemáticas.
PRODUCTO	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior.
INDICADOR DE PRODUCTO	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SABER 11**".

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las**

actividades específicas a desarrollar son las siguientes: La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ACTIVIDADES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Ejercitar en los estudiantes las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en el campo del saber que han construido, afianzando sus fortalezas y llenando los vacíos fundamentales existentes en cada disciplina.
Dinamizar los procesos de pensamiento que el estudiante ha desarrollado para enfrentar la solución de problemas, utilizando apropiadas estrategias conceptuales, procedimentales, actitudinales a partir de teorías, leyes e hipótesis, representaciones simbólicas, numéricas o gráficas.
PROGRAMA ACADÉMICO CURSO INTENSIVO GRADO 11
El programa académico comprende: 1 semana de trabajo académico de Lunes a Viernes de acompañamiento académico, jornadas de cuatro (04) horas, con docentes especializados; durante estas jornadas los estudiantes reciben clases teórico – prácticas, espacio para aclarar dudas e inquietudes, ampliar aspectos del saber y afianzar temas con mayor incidencia en las pruebas del estado.
EVALUACIÓN
Aplicación de dos (02) test evaluativos, los cuales buscan identificar las fortalezas y debilidades en cada una de las disciplinas a evaluar. Tendrán una duración de nueve (09) horas cada uno. Adicional a ello, se dispondrá de un libro texto, que abarque los temas evaluados en cada una de las cinco áreas de la PRUEBA SABER 11°.

ESTUDIANTES GRADO 11 – INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO	
Grado 11 A	21 Estudiantes
Grado 11 B	20 Estudiantes

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Sesiones de clases académicas con duración de cuatro (04) horas cada una.	Sesión	5
2	Simulacros presenciales, con duración de nueve (09) horas.	Simulacros	2
3	Texto para cada alumno, que abarca las áreas de Lectura, Matemáticas, Naturales, Sociales e inglés.	Texto	41

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
86	8614	861415	86141501	Servicio de Asesorías Educativas
86	8610	861018	86101810	Capacitación en habilidades personales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Contratación Directa

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el **numeral 4**, de dicha normativa determina que la contratación directa procede en los casos allí contemplados, dentro de los cuales se encuentra el establecido en el literal "h" que precisa: "**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**"

El art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior, y tendiendo al presupuesto de la entidad contratante, objeto del contrato a celebrarse, obligaciones, especificaciones técnicas, alcance, tipología y naturaleza contractual, y de la necesidad que se pretende satisfacer, y al ser esta causal de contratación una causal cualitativa, se determina como modalidad de contratación para seleccionar al contratista la "contratación directa".

Fundamentos jurídicos:

a) LEY 80 DE 1993, SUS LEYES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
b) LEY 1150/2007
c) LEY 1474 de 2011
d) DECRETO 1082/2015

Nota: Se verifico que respecto al objeto contractual y modalidad de selección el presente proceso no está sujeto a la obligatoriedad de aplicación de pliegos o documentos tipo.

(https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOS(02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.976.998,00**), incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Forma de pago del contrato: El municipio realizará el pago del presente proceso mediante un único pago al vencimiento del plazo de ejecución por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.976.998,00), m/cte** previa certificación de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor y siempre que haya en El Municipio disponibilidad efectiva de los recursos que lo financian.

Parágrafo 1: El pago deberá realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Parágrafo 2: La Entidad Contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato

Justificación del valor del contrato: Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la persona que se requiere conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia, se fijó el valor estimado del contrato antes propuesto, por el plazo de ejecución del contrato, atendiendo el valor histórico de la entidad debidamente ajustado. Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determinó el valor estimado del contrato de acuerdo al análisis del sector y los valores de servicios similares que se han cancelado en el municipio u otras entidades territoriales del país.

COTIZACION 1:



GRUPO HELMER PARDO

PROPUESTA
EDUCATIVA
2026

PROPUESTA PARA:
ALCADÍA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN

PRESENTADA POR:
Sandra Juliana Pardo Reyes
gerencia@grupohelmerpardo.com
3229495462

WWW.HELMERPARDOSEDEPRINCIPAL.COM



Presentación

Bucaramanga, Junio 2 de 2026

Estimado Alcalde:
ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente, nos permitimos presentarle nuestra propuesta para preparación de los estudiantes del **grado 11 2026** de su Institución Educativa, para las Pruebas de Estado **SABER**, ofreciendo las herramientas necesarias para responder a las expectativas de su proceso educativo integral.

Nuestra Institución, **GRUPO HELMER PARDO**, ha trabajado durante **45** años formando y preparando integralmente a jóvenes de todos los lugares de Colombia en las **pruebas SABER**, con el fin de potenciar sus conocimientos y habilidades, facilitar su acceso a la vida universitaria, y aportar al crecimiento del país. La innovación en nuestros programas, material educativo y la idoneidad de los docentes, es la clave del éxito en el logro de los mejores puntajes en las **pruebas ICFES.**

Esperamos aportar al cumplimiento de los objetivos académicos de su Institución y al desarrollo integral de los estudiantes.

GERENTE GENERAL
SANDRA JULIANA PARDO REYES

2026

Contenido

2026

1 OBJETIVOS CURSO SABER 11°

1.1. Ejercitar en los estudiantes las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva, en el campo del saber que han construido, afianzando sus fortalezas y llenando los vacíos fundamentales existentes en cada disciplina.

1.2 Dinamizar los procesos de pensamiento que el estudiante ha desarrollado para enfrentar la solución de problemas utilizando apropiadas estrategias conceptuales, procedimentales, actitudinales a partir de teorías, leyes e hipótesis, representaciones simbólicas, numéricas o gráficas.

2 PROGRAMA ACADÉMICO

Comprende:

- **1 semana de trabajo académico de lunes a viernes y en jornadas de cuatro (4) horas** con docentes de nuestra Institución Educativa.
- **2 Aplicaciones de Simulacros** con una duración de nueve (9) horas en cada aplicación.
- **1 Libro de Texto** "Competencia y Éxito" para cada estudiante.

Durante estas **siete (07)** jornadas **(clases y simulacros)**, los estudiantes reciben **clases teórico-prácticas** con docentes especializados y material propio de nuestra institución. Se aclararán dudas, se ampliarán aspectos del saber que no han alcanzado a trabajar en sus clases de colegio y se afianzarán los temas de mayor incidencia en las pruebas de estado.

Las jornadas de trabajo académico serán acordadas con las Directivas de la Institución al igual que el horario de trabajo de cada día.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN

3 INVERSIÓN DE LA PROPUESTA

Curso de Formación
41 estudiantes grado 11 - 2026

$15'976.998

El valor de este curso de formación, incluye todos los costos directos e indirectos de Ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Simulacros presenciales con duración de nueve (09) horas; dos sesiones diarias	SIMULACRO	2	$ 3'700.000	$ 7'400.000
2	Sesiones de clases académicas con duración de cuatro (04) cada una	SESIÓN	5	$ 552.000	$ 2'760.000
3	Texto para cada alumno, que abarca las áreas de Lectura, Matemáticas, Naturales, Sociales e Inglés	TEXTO	41	$ 141.878	$ 5'816.998
				TOTAL	$ 15'976.998

Es pertinente manifestarle que si hay otros aspectos además de los que mencionamos en nuestra propuesta en los que considere que podemos serle de ayuda, estaremos dispuestos a atender sus necesidades o sugerencias.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN

2026

COTIZACION 2:



Montería, Junio 02 de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN
Secretaria de Gobierno Municipal
Departamento de Santander.

Cordial saludo:

Interesados en aportar al mejoramiento de la calidad educativa de su Municipio en las Instituciones Educativas de carácter oficial, me permito adjuntar lo siguiente como Propuesta de Entrenamiento a la prueba Saber 2026, teniendo en cuenta los excelentes resultados obtenidos por los alumnos en el año 2025 en la prueba Saber 11 y conocedores de la importancia que Ustedes le dan a los puntajes que puedan obtener los estudiantes.

Los valores cotizados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y tributos del orden nacional, departamental y municipal, IVA (si aplica), deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia de la presente cotización es de noventa (90) días.

Quedamos atentos a colaborarles en lo que puedan llegar a requerir y estamos seguros que la presente Propuesta será un aporte muy valioso para el Municipio.

Cordialmente,

JORGE OTERO PACHECO
Representante Legal

MONTERIA
Calle 27 N° 8-69
www.corposuperate.com corposuperate@gmail.com | 7817323 | 317 5173396 | 317 5173402

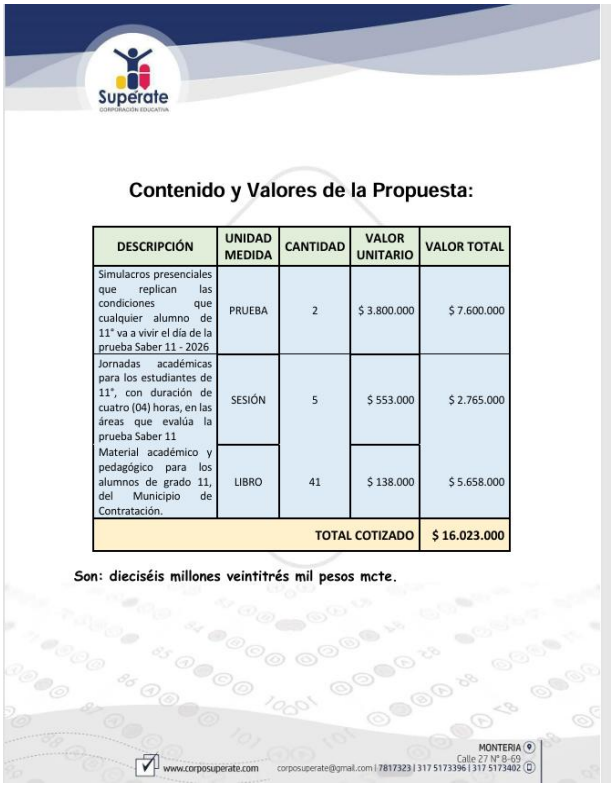

Contenido y Valores de la Propuesta:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Simulacros presenciales que replican las condiciones que cualquier alumno de 11° va a vivir el día de la prueba Saber 11 - 2026	PRUEBA	2	$ 3.800.000	$ 7.600.000
Jornadas académicas para los estudiantes de 11°, con duración de cuatro (04) horas, en las áreas que evalúa la prueba Saber 11	SESIÓN	5	$ 553.000	$ 2.765.000
Material académico y pedagógico para los alumnos de grado 11, del Municipio de Contratación.	LIBRO	41	$ 138.000	$ 5.658.000
			TOTAL COTIZADO	**$ 16.023.000**

Son: dieciséis millones veintitrés mil pesos mcte.

MONTERIA
Calle 27 N° 8-69
www.corposuperate.com corposuperate@gmail.com | 7817323 | 317 5173396 | 317 5173402

De acuerdo con los valores registrados en las cotizaciones y la disponibilidad de recursos, se puede establecer el presupuesto, como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sesiones de clases académicas con duración de cuatro (04) horas cada una.	Sesión	5	$552.000,00	$2.760.000,00
2	Simulacros presenciales, con duración de nueve (09) horas.	Simulacros	2	$3.700.000,00	$7.400.000,00
3	Texto para cada alumno, que abarca las áreas de Lectura, Matemáticas, Naturales, Sociales e Inglés. **TOTAL**	Texto	41	$141.878,00	$5.816.998,00 **$15.976.998,00**

En la vigencia 2025, el municipio celebró el contrato No. CD-023-2025, por valor de $ 14.000.000,00, y teniendo en cuenta lo consultado en el mercado en procesos similares, el valor del presente proceso se encuentra dentro de los rangos acordes a la disponibilidad de presupuesto y valor en el mercado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP04290001, de fecha 29 de abril de 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes:

- **Experiencia**:

La personas natural o jurídica, deberá anexar mínimo dos (02) actas de liquidación ó certificaciones, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso**,** ya sea por entidad pública o privada y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso.

- **Idoneidad:**

La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Por medio de la cual la oficina gestora del proceso, deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada

ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona Natural la cual deberá acreditar un grupo de trabajo que cuente con las siguientes calidades:

	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Área de Lectura Critica	Licenciado(a) en Lengua Castellana, o afín, con Maestría.	Mínimo diez (10) años de experiencia como docente	Cinco (05) años como Docente en preparación de estudiantes a la prueba Saber 11.
2	Área de Matemáticas	Licenciado(a) en Matemáticas, o afín, con Maestría.	Mínimo diez (10) años de experiencia como docente	Cinco (05) años como Docente en preparación de estudiantes a la prueba Saber 11.
3	Área de Ciencias Naturales	Licenciado(a) en Ciencias Naturales, o afín, con Maestría.	Mínimo diez (10) años de experiencia como docente	Cinco (05) años como Docente en preparación de estudiantes a la prueba Saber 11.
4	Área de Ciencias Sociales	Licenciado(a) en Ciencias Sociales, o afín, con Maestría.	Mínimo diez (10) años de experiencia como docente	Cinco (05) años como Docente en preparación de estudiantes a la prueba Saber 11.
5	Área de Inglés	Licenciado(a) en Idiomas, o afín, con Maestría.	Mínimo diez (10) años de experiencia como docente	Cinco (05) años como Docente en preparación de estudiantes a la prueba Saber 11.
6	Coordinador(a) educativo(a) o pedagógico(a) del programa	Licenciado en Educación o afín, con título de posgrado en Educación con Énfasis en Evaluación Educativa, y Maestría adicional.	Mínimo quince (15) años de experiencia en docencia, certificada.	Experiencia de por lo menos 2 contratos como coordinador(a) educativo(a) o pedagógico(a)del programa pruebas saber 11, certificados.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Carta de presentación de la propuesta: (Formato)
- Hoja de vida formato DAFP; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; el proponente que, por su calidad o régimen especial, este exento de aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, podrá presentar documento equivalente que acredite su creación y/o conformación, expedido por la autoridad competente, con todos los documentos que conforme a la normatividad especial se deban exigir y por ende presentar.

- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023), para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020.
- Certificado del examen pre ocupacional; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 42 de la Ley 1861 de 2017; para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal); aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Consulta y análisis del Registro de obras inconclusas - Art. 6 Ley 2020 de 2020; aplica solamente si se trata de contrato de obra.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la entidad.
- Certificado curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la Corrupción – Ley 2016 de 2020. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).

Otros requisitos:

- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
- Certificado de cuenta bancaria activa.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su

equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que exigirá las siguientes garantías:

A. **Garantía de seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. Garantía de Cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ____ NO __X___

El literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales el Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y

contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.** (Subrayado fuera de texto)…"

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante, lo anterior, se manifiesta que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural o jurídica que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio… de Chima y Santa Helena del Opón.
Oriente: Municipio de Guadalupe.
Sur: Municipio de El Guacamayo.
Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.

Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc). Estos ingresos se suman a los de una actividad agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar **contratos de prestación de servicios** con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Examen de Estado de la Educación Media se realiza anualmente desde 1.968, con el objeto exclusivo de apoyar los procesos de admisión de las universidades. No era un requisito para el ingreso a la Educación Superior en el país, aun cuando a partir de 1.980 se reglamentó como obligatorio. Aunque no fuera un propósito inicial, los resultados del examen del ICFES se empezaron a utilizar, cada vez más para evaluar la calidad de la educación impartida por las instituciones educativas. Esto quedó reglamentado en el Decreto 2343 de 1980 por medio del cual se reglamentan los exámenes de estado para el ingreso a la educación superior. En su articulo 4, se establece que El ICFES debe reportarle al Ministerio de Educación MEN, la información agregada de resultados por colegio, con el fin de que esa entidad tomara las medidas y adopte los correctivos a que hubiere lugar.

La Ley 1324 de 2009 estableció "parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, […] normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado" y la transformación del ICFES". En virtud de esta ley, el ICFES se convirtió en una empresa social del Estado, de carácter oficial, que ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y se ocupa de los exámenes de Estado. Hoy en día, el ICFES es la entidad responsable de la evaluación de la educación colombiana. El Instituto realiza la evaluación de la calidad de la educación básica (pruebas SABER, aplicadas periódicamente a estudiantes de tercero, quinto y noveno grados). Asimismo, tiene a su cargo los exámenes de Estado de la educación media (SABER 11°.) También ofrece la oportunidad para que

personas mayores de 18 años validen su bachillerato, y para que estudiantes de secundaria y otras personas interesadas se familiaricen con el examen de Estado, a través de la prueba PRE SABER 11°. El ICFES también coordina la participación de Colombia en evaluaciones internacionales.

Ahora bien, las pruebas saber 11, son una estrategia de evaluación del nivel de la Educación Media, cuyos objetivos, se encuentran definidos en el artículo 1° del Decreto 869 de 2010, Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES – SABER 11°, el cual define:

Artículo 1°. *Definición y objetivos.* El Examen de Estado de la Educación Media, ICFES – SABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación. Tiene por objetivos:

a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.

b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.

c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.

d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.

f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.

g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.

h) Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-023-2025	Contratación Directa (ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SABER 11	$14.000.000,00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 14.000.000 COP

Número del proceso CD-023-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SABER 11

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SABER 11

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 86141501 - Servicios de asesorías educativas

Lista adicional de códigos UNSPSC 86101810 - Capacitación en habilidades personales

Lotes? ○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomó una muestra selectiva y aleatoria, de cómo se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en distintas entidades, que realizaron procesos de contratación teniendo objetos contractuales que guardan similitud con el aquí establecido; de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el resultado que a continuación se muestra:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MVSJ-CD-068-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL VALLE DE SAN JOSÉ- SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS SABER 11° CALENDARIO A 2025 Y EL CURSO DE BILINGÜISMO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER	$13.500.000,00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JOSÉ

Precio estimado total: 13.500.000 COP

Número del proceso MVSJ-CD-068-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS SABER 11° CALENDARIO A 2025 Y EL CURSO DE BIL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS SABER 11° CALENDARIO A 2025 Y EL CURSO DE BILINGÜISMO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 15 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 11/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Calle 5 No 7-38 Valle De San José Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 86101710 - Servicios de formación pedagógica

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 324-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	$13.138.330

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total: 13.138.330 COP

Número del proceso CD 324-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACIÓN DE RETIRO, SUSTITUCIONES, ACTUALIZACIONES, EXTINCIONES, GASTOS DE INHUMACIÓN, PAGO DE HABERES, PAGOS POR ACREEDORES, CÓDIGOS DE DESCUENTOS, DECLARA DEUDA, PARTIDAS COMPUTABLES, SENTENCIAS, MULTAS Y MORAS DE ARRENDAMIENTO, ENTRE OTRAS, QUE SON EXPEDIDAS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES

Tipo de proceso Contratación directa

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2025142	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION, ENCAMINADOS A REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y	$20.000.000

			DESTREZAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11° DE LAS INSTI	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

Precio estimado total: 20.000.000 COP

Número del proceso 2025142

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION, ENCAMINADOS A REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11° DE LAS INSTI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION, ENCAMINADOS A REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, EN SITUACIÓN DE TRANSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Tipo de proceso Contratación directa

Atentamente,

ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Astrid Jannet Olarte Álvarez - Jefe Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Cesar Augusto Ardila Patiño – Asesor Jurídico

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SABER 11°".

Fecha: 22 de junio de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ
Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Astrid Jannet Olarte Álvarez - Jefe Oficina de Salud

Revisó: Dr. Cesar Augusto Ardila Patiño – Asesor Jurídico